



## I. PRINCIPADO DE ASTURIAS

### • OTRAS DISPOSICIONES

#### CONSEJERÍA DE EMPLEO, INDUSTRIA Y TURISMO

*RESOLUCIÓN de 11 de enero de 2016, de la Consejería de Empleo, Industria y Turismo, por la que se ordena la inscripción del Acuerdo Parcial por el que se revisan las tablas salariales para el año 2016 del Convenio Colectivo de la empresa Cooperativa Farmacéutica Asturiana (COFAS) en el Registro de convenios y acuerdos colectivos de la Dirección General de Trabajo.*

Visto el Acta de la Comisión Deliberadora del Convenio Colectivo de la empresa Cooperativa Farmacéutica Asturiana (COFAS)(C-035/2011, código 33002042011990), recibido a través de medios electrónicos ante el Registro de convenios y acuerdos colectivos de trabajo del Principado de Asturias el 30 de diciembre de 2015, en la que se acuerda la revisión salarial de las tablas salariales para el año 2016 del convenio, y de conformidad con lo dispuesto en el art. 86.3 en relación con el 90, números 2 y 3 del Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores y en el Real Decreto 713/2010, de 28 de mayo, sobre registro y depósito de Convenios y acuerdos Colectivos de trabajo, en uso de las facultades conferidas por Resolución de 14 de agosto de 2015, por la que se delegan competencias del titular de la Consejería de Empleo, Industria y Turismo, en el titular de la Dirección General de Trabajo, por la presente,

#### RESUELVO

Ordenar su inscripción en el Registro de convenios y acuerdos colectivos de trabajo del Principado de Asturias, con funcionamiento a través de medios electrónicos, dependiente de la Dirección General de Trabajo, así como su depósito y notificación a la Comisión Negociadora.

Oviedo, 11 de enero de 2016.—El Consejero de Empleo, Industria y Turismo.—P.D. autorizada en Resolución de 14-8-2015 (publicada en el BOPA núm. 191, de 18-VIII-2015), El Director General de Trabajo.—Cód. 2016-00247.



TABLA SALARIAL DEL AÑO 2016

<b>Subida del: 1,25%</b>		
<b>Categoría</b>	<b>Salario mes</b>	<b>Anual</b>
<b>Grupo I</b>		
Personal Directivo y Técnico:		
Director/a Técnico/a	1.715,47	27.447,52
Director/a Financiero/a y Admón.	1.715,47	27.447,52
Director/a Comercial	1.715,47	27.447,52
Director/a de Compras	1.715,47	27.447,52
Director/a de RR.HH.	1.715,47	27.447,52
Director/a de Informática	1.715,47	27.447,52
Director de Logística	1.715,47	27.447,52
<b>Categoría</b>		
<b>Grupo II</b>		
Responsable de Calidad	1.174,22	18.787,46
Mandos Intermedios:		
Jefe/a de Almacén	1.682,52	26.920,35
Jefe/a de Sección	1.519,45	24.311,18
Sección Informática:		
Técnico/a de Sistemas	1.682,52	26.920,35
Analista Informática	1.519,45	24.311,18
<b>Categoría</b>		
<b>Grupo III</b>		
Personal de Informática:		
Programador/a Informática 1. <sup>a</sup>	1.475,12	23.601,94
Personal Administrativo:		
Oficial/a Administración/a	1.426,80	22.828,88
Oficial/a Administración/a 2. <sup>a</sup>	1.364,41	21.830,63
Secretario/a de Dirección	1.426,80	22.828,88
Secretario/a de Departamento	1.426,80	22.828,88
Actividades auxiliares:		
Técnico/a de Mantenimiento 1. <sup>a</sup>	1.475,12	23.601,94
Técnico/a de Mantenimiento 2. <sup>a</sup>	1.174,22	18.787,46
Viajante/Visitador/a	1.475,12	23.601,94
<b>Categoría</b>		
<b>Grupo IV</b>		
Dependiente/a Mayor	1.475,12	23.601,94
Dependiente/a 1. <sup>a</sup>	1.426,80	22.828,88
Dependiente/a 2. <sup>a</sup>	1.295,71	20.731,30
Dependiente/a 3. <sup>a</sup>	727,68	11.642,94
Telefonista Almacén	1.475,12	23.601,94
Auxiliar Telefonista	1.295,71	20.731,30
Operador/a de Sistemas	1.426,80	22.828,88
Conductor/a Repartidor/a	1.426,80	22.828,88
Programador/a Informática 2. <sup>a</sup>	1.295,71	20.731,30
Auxiliar Administrativo/a 1. <sup>a</sup>	1.295,71	20.731,30
Auxiliar Administrativo/a 2. <sup>a</sup>	1.174,22	18.787,46
Operador/a Informática	1.174,22	18.787,46
Operario/a de Mantenimiento	908,84	14.541,44
Técnico/a Optimización	908,84	14.541,44
Recepcionista	727,68	11.642,94



En Llanera a 30/12/2015, se reúne, previa convocatoria, la comisión deliberadora del Convenio Colectivo de la empresa Cooperativa Farmacéutica Asturiana (COFAS), en su domicilio social sito en Pruvia, Llanera integrada por los siguientes miembros:

En representación de la Cooperativa Farmacéutica Asturiana:

D. Alfonso Roquero Alonso.

Por el Comité de empresa:

D.ª M.ª José Solís Álvarez—UGT.

Dº José M.ª García Gonzalez—UGT.

Dº Juan Contreras Lechado—UGT.

Dº Eladio Lorences Riesco—CC.OO.

Dº Luis Manuel Fernández Cabal—CC.OO.

Dº Pablo Pérez Cueto—CC.OO.

Abierta la sesión se pone de manifiesto que el objetivo único de la reunión es la revisión de las tablas salariales del Convenio vigente en cumplimiento y desarrollo de su artículo 2.º, al que se ha llegado tras la reunión en la que han intervenido todas las personas integrantes de la Comisión Negociadora.

Y como consecuencia de las negociaciones llevadas a cabo, por voluntad unánime de las partes, se acuerda:

Reconocerse mutua capacidad legal para suscribir en todo su ámbito y extensión la revisión de las tablas salariales del Convenio Colectivo para el año 2016 anexas a este acuerdo. Se acuerda incrementar las tablas salariales y demás conceptos sujetos a revisión con una subida a cuenta para el 2016 de un 1,25%.

Delegar en D.ª Marta Allende Valle para que realice los actos necesarios para la inscripción o registro de las mismas.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se da por finalizada la reunión, en el día mencionado en el encabezamiento de la presente Acta.